

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05537 DE 2022
(14 SEPTIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 4143.0.21.0.07707 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJIA 2 S.A.S."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito Especial de Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: 'corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que mediante Resolución No. 0835 de septiembre 22 de 1997 modificada por las Resoluciones No. 4143.2.21.8098 de agosto 05 de 2009, 4143.0.21.5009 de abril 16 de 2012 y 4143.0.21.5102 de agosto 5 de 2015 la Secretaría de Educación de Santiago de Cali otorgó licencia de funcionamiento al Establecimiento privado denominado ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJÍA 2 S.A.S para la oferta de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en la Calle 7 No. 30 A - 36 El Cedro, Comuna 19 de Santiago de Cali.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.0.07707 de 28 de diciembre de 2022 la Secretaría de Educación Distrital otorgó registro al programa de TÉCNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Escuela Técnica de Estética Gloria Mejía 2 S.A.S

Que mediante SAC 041419 de 08 de septiembre de 2022 el Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Escuela Técnica de Estética Gloria Mejía 2 S.A.S solicita sea revisado y corregido el nombre dado para otorgar el certificado (anexo 1) TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL dentro del Artículo Primero de la Resolución No. 4143.010.21.0. DE 2021, ya que presenta una inconsistencia en el nombre de (COSMOLOGÍA) y la asignación del título corresponde a COSMETOLOGÍA.

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05537 DE 2022
(14 SEPTIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 4143.0.21.0.07707 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJIA 2 S.A.S."

Que revisada a Resolución No. 4143.010.21.0.07707 de 28 de diciembre de 2022, se pudo comprobar que por error en el artículo primero efectivamente se cambió la palabra cosmetología por cosmología.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 4143.010.21.0.07707 de 28 de diciembre de 2022 el cual quedara así: Artículo Primero: Otorgar registro por el término de cinco (5) años al siguiente programa de formación laboral:

INSTITUCIÓN: ESCUELA TECNICA DE ESTETICA GLORIA MEJIA 2 S.A.S.

PROGRAMA: TÉCNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL

SEDE: CALLE 7 No. 30 A - 36 EL CEDRO, COMUNA 19

DURACIÓN: 1250 HORAS

JORNADA: DIURNA, NOCTURNA Y SABATINA

METODOLOGÍA: PRESENCIAL

CERTIFICADO: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL

VALOR TOTAL: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000)

Parágrafo 1. El valor total del programa (\$ 9.000.000) cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad curricular práctica, servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.05537 DE 2022
(14 SEPTIEMBRE DE 2022)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION No. 4143.0.21.0.07707 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO ESCUELA TÉCNICA DE ESTÉTICA GLORIA MEJIA 2 S.A.S."

- Expedición de certificados y constancias,
- Afiliación y pago de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional – CAO

Parágrafo 2. La Secretaría de Educación de Santiago de Cali autoriza prácticas de estudiantes solamente en escenarios de práctica ubicados en su jurisdicción.

Parágrafo 3. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: Todo lo demás contenido en la Resolución No. 4143.010.21.0.07707 de 28 de diciembre de 2022 no se modifica y por tanto conserva su validez.

Artículo Tercero: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET la novedad contenida en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Ordenar que se archive una copia de esta Resolución en Inspección y Vigilancia para que obre dentro de la carpeta del Establecimiento Educativo.

Artículo Quinto: Contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, ante la Secretaría de Educación Distrital.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022 .



JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Proyectó: María Teresa Mora Arango – Contratista.

Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata – Profesional Universitario